

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00206-2012-INIA

Lima, 16 NOV. 2012

VISTOS:

El Oficio N°1707-2012-INIA-OGA-433-OL/CP, sobre oficialización del acto administrativo de afectación en uso predial a favor de CITEMadera Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2012, el INIA y el Ministerio de la Producción suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo competitivo del sector forestal en el manejo sostenible de los bosques y la transformación industrial de la madera, apoyando a los actores de la cadena productiva maderera para elevar el nivel tecnológico, la calidad y capacidad de innovación en la Región Ucayali;

Que, por el numeral 4.1.1 de la Cláusula Cuarta.- Obligaciones de las Partes, el INIA pone a disposición del Ministerio de la Producción para el Funcionamiento de la Unidad Técnica del CITEMadera de Pucallpa, bajo la modalidad de afectación en uso, el área de 14,286.02 m², ubicado en el Km.4.200 de la Carretera Federico Basadre, actualmente Av. Centenario, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, según Anexo N°1 del Convenio aludido;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, regula en el artículo 97º y siguientes, la modalidad de afectación en uso, por la cual se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, el artículo precitado, señala que la afectación en uso predial, debe ser concedida mediante Resolución, estableciendo en ella las condiciones específicas en sus Anexos, que para el caso a que se contrae la presente, estará constituido por el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Innovación Agraria suscrito el 15 de agosto de 2012;

Estando a las facultades conferidas por la Ley General del Sistema Nacional De Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y con el visado del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar, concedida la afectación en uso del área de 14,286.02 m², ubicado en el Km.4.200 de la Carretera Federico Basadre, actualmente Av. Centenario, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, según Anexo N°1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Innovación Agraria suscrito el 15 de agosto de 2012 para el Funcionamiento de la Unidad Técnica del CITEMadera de Pucallpa.

Artículo 2º.- El Ministerio de la Producción se obliga a cumplir las obligaciones asumidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se contrae el Artículo precedente, forma parte integrante de la presente Resolución, sin perjuicio de cumplir las obligaciones legales señaladas en el Reglamento de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA:

1. Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.
2. Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
3. Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal.
4. Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto.
5. Las demás que se establezcan por norma expresa.

Artículo 3º.- La afectación en uso concedida por el Artículo 1º, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Convenio y su vigencia, será de quince (15) años.

Registrese y Comuníquese


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria